

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 4 DEL AÑO 2015.

No. 14

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO SEXTA SECCIÓN

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1225.- MEDIANTE EL CUAL, **PRIMERO:** RECONOCE COMO PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL Y GASTRONÓMICO DEL ESTADO DE OAXACA A LA "SALCHICHA EJUTECA" PLATILLO ORIGINARIO DE LA HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, DE LA REGIÓN DE VALLES CENTRALES; **SEGUNDO:** RESPECTO A LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE LA "SALCHICHA EJUTECA", HACE UN EXHORTO RESPETUOSO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS FEDERALES PARA OBTENER LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN.....**PÁG. 2**

DECRETO NÚM. 1229.- MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN ITUNYOSO, TLAXIACÓ, OAXACA, DESIGNA AL CIUDADANO GUILLERMO LÓPEZ LÓPEZ, COMO REGIDOR DE HACIENDA, PARA ASUMIR EL CARGO DE FORMA DEFINITIVA.....**PÁG. 2**

DECRETO NÚM. 1230.- MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA TEMPORAL DEL CIUDADANO VICTORIANO CRUZ LÓPEZ, AL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO LACHIGOLÓ, TLACOLULA, OAXACA, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DIECISIETE DE FEBRERO AL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, AUTORIZADO POR EL CABILDO MUNICIPAL MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DEL CITADO AYUNTAMIENTO, A FAVOR DEL CIUDADANO PABLO HERNÁNDEZ SAAVEDRA, PARA CONTINUAR EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO REFERIDO DE DICHO AYUNTAMIENTO, DE FORMA TEMPORAL POR EL PERIODO ANTES SEÑALADO.....**PÁG. 3**

DECRETO NÚM. 1231.- MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA DEL CIUDADANO ÁLVARO RAFAEL RUBIO, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, TUXTEPEC, OAXACA, A PARTIR DEL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, APROBADA POR EL CABILDO MUNICIPAL MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO GUADALUPE CARRETERO AZAMAR, PARA CONTINUAR EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO REFERIDO EN DICHO AYUNTAMIENTO.....**PÁG. 3**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO DECRETO No. 1230

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACER SABER: QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, tercer párrafo y 59 fracción IX tercer párrafo, y 113 fracción I quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 83 fracción III inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, autoriza la licencia temporal del ciudadano Victoriano Cruz López, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Francisco Lachigolá, Tlacolula, Oaxaca, por el periodo que comprende del diecisiete de febrero al diecisiete de agosto de dos mil quince, autorizado por el Cabildo Municipal mediante Sesión Extraordinaria de veintisiete de febrero de dos mil quince, así como la designación del citado Ayuntamiento, a favor del ciudadano Pablo Hernández Saavedra, para continuar en el desempeño del cargo referido de dicho Ayuntamiento, de forma temporal por el periodo antes señalado; lo anterior, por haberse cumplido con el procedimiento previsto en los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en vigor.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Francisco Lachigolá, Tlacolula, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 18 de marzo de 2015.

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA PRESIDENTA. DIP. IRAIS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO SECRETARIA.

DIP. MANUEL PÉREZ MORALES SECRETARIO.

DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES SECRETARIO.

DIP. JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 25 de marzo del 2015. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., 25 de marzo del 2015. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A.I.C. ...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1230, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza la licencia temporal del ciudadano Victoriano Cruz López, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Francisco Lachigolá, Tlacolula, Oaxaca, por el periodo que comprende del diecisiete de febrero al diecisiete de agosto de dos mil quince, así como la designación a favor del ciudadano Pablo Hernández Saavedra, para continuar en el desempeño del cargo referido en dicho Ayuntamiento, de forma temporal por el periodo antes señalado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO DECRETO No. 1231

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACER SABER: QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, tercer párrafo y 59 fracciones IX tercer párrafo, y LXVIII, y 113 fracción I, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza la licencia del ciudadano Álvaro Rafael Rubio, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, solicitada con fundamento en el artículo 83 fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, a partir del veintidós de enero de dos mil quince, aprobada por el Cabildo Municipal mediante Sesión Extraordinaria de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, así como la designación del ciudadano Guadalupe Carretero Azamar, para continuar en el desempeño del cargo referido en dicho Ayuntamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 18 de marzo de 2015.

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA PRESIDENTA. DIP. IRAIS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO SECRETARIA.

DIP. MANUEL PÉREZ MORALES SECRETARIO.

DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES SECRETARIO.

DIP. JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 25 de marzo del 2015. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., 25 de marzo del 2015. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A.I.C. ...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1231, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza la licencia del ciudadano Álvaro Rafael Rubio, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, a partir del veintidós de enero de dos mil quince, así como la designación del ciudadano Guadalupe Carretero Azamar, para continuar en el desempeño del cargo referido en dicho Ayuntamiento.